



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

PÁGINAS DE ÉTICA PROFESIONAL

Página No. 15. EN LA ENFERMERÍA: ¿EL PODER Y LA AUTORIDAD PARA QUÉ?

Autora: Martha Lucía Flórez de Jaimes*

Con frecuencia el poder y la autoridad se confunden debido a la estrecha, relación que existe entre ellos. Se hace necesario establecer con claridad, que es cada uno de ellos, cuál es su relación con el desempeño de los profesionales de la Enfermería y con la Ética y cuáles son las implicaciones de su ejercicio adecuado o inadecuado, en el ambiente de trabajo.

¿Qué es el poder?

Poder es esa energía básica requerida para iniciar y continuar una acción que convierta la intención en realidad. Es la fuerza personal que permite influir en los demás. Conviene también tener en cuenta que el poder es interpersonal y genera una relación de dependencia derivada de múltiples factores, tales como los conocimientos, las habilidades, las relaciones y la autoridad.

El poder proviene de diversas fuentes formales: El de recompensa se deriva de la obediencia; el coercitivo se basa en el temor al castigo; el legítimo se desprende de la posición oficial dentro de una jerarquía; el de referencia se da en la identificación con una persona y lo que ésta representa y finalmente, el de experiencia se deriva de los conocimientos, las habilidades y la información.

También existen fuentes informales de poder, tales como la educación, la forma de ser, la cercanía, los valores, las creencias, las costumbres y la amistad, entre otras.

¿Qué es la autoridad?

La autoridad es el poder formal y legítimo, y está determinada por una estructura que implica reglas, papeles y relaciones. Es inherente al cargo. Está tradicionalmente definida como de línea, de staff y funcional. La de línea hace referencia a niveles determinados por la jerarquía; la de staff no tiene privilegios de mando sino obligaciones de asesoría y asistencia cuando le son requeridas; la



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

funcional ó de especialista suele estar limitada al desempeño de esta responsabilidad durante un período de tiempo establecido.

¿Cómo se relacionan el poder y la autoridad con la profesión de enfermería?

La Enfermera es una líder y el buen líder hace recto uso del poder y la autoridad. Dentro de las funciones que le competen a la Enfermera se encuentran la administración del cuidado y de organismos o instituciones relacionadas con los procesos de salud – enfermedad, bienestar y calidad de vida de las personas, familias, grupos y comunidades. En el desempeño de este rol, hace uso del poder y la autoridad con las personas a su cargo con las cuales trabaja, interactúa, se comunica y motiva para alcanzar objetivos comunes.

La forma en que la Enfermera asume el poder y la autoridad en los equipos de enfermería o de salud, es determinante para el crecimiento de las personas y las instituciones.

El ejercicio adecuado del poder y la autoridad por parte de la Enfermera traerá beneficios tales como: La creación de ambientes de trabajo positivos; el respeto por los seres humanos; el interés genuino por las personas y sus circunstancias; la consideración de todas las ideas, habilidades y aspiraciones; el fomento de la participación creativa, proactiva y en equipo; la fé en las habilidades y el valor de cada individuo; el reconocimiento y la motivación necesarias; la exactitud y excelencia en el cumplimiento y el desarrollo del sentido de pertenencia al grupo y a la institución, entre otros.

En sentido opuesto a lo anterior, el ejercicio inadecuado del poder y la autoridad por parte de la Enfermera, acarreará explotación, sometimiento, manipulación, competencia malsana, irrespeto, conflicto permanente, inadecuadas relaciones, falta de cooperación, ineficiencia y ambientes de trabajo negativos.

La Enfermera debe desarrollar con los equipos de salud y enfermería, poder y autoridad integradores y alimentarios; es decir, que ejercen influencias de cooperación y beneficio para todos. En el logro de este ideal, el primer paso requerido es el examen personal y la respuesta sincera de la Enfermera a preguntas como: ¿Me gustan las personas?, ¿A ellas les gusta estar conmigo?, ¿Me participan con facilidad sus deseos y problemas?, ¿Doy el crédito y el reconocimiento necesarios?, ¿Pienso con frecuencia cómo se sienten los demás?, ¿Valoro a las personas en todo lo que ellas significan?

En New Orleans se usa el término “Lagniappe” para denominar a las acciones, servicios o cosas extra que las personas hacen o dan para asegurar la satisfacción de otros. En el ejercicio del poder y la autoridad, la Enfermera debe



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

tener conciencia y practicar el “Lagniappe”, de tal manera que aporte valor agregado a su servicio y a su desempeño, en pro de las personas, las familias y los grupos.

¿Cuáles son las implicaciones éticas del ejercicio del poder y la autoridad?

Las formas de exceso, lucha, seducción y abuso del poder y la autoridad, en detrimento de las personas son ampliamente conocidas. Aún a sabiendas de que son necesarios para el progreso de la humanidad, el poder y la autoridad son mirados con recelo y desconfianza debido al mal uso que los seres humanos hacemos de ellos. Dado que el poder y la autoridad surgen entre las personas cuando actúan libre y conjuntamente, su práctica ética se logra en el momento en que: Responden a los intereses correlacionados y reales de todos; en su ejercicio se reconoce como personas a aquellos con quienes se convive y están puestos al servicio y a la transformación de los seres humanos.

En la práctica del poder y la autoridad, las personas deben comprometerse a comunicar a quienes los rodean, visión, significado y confianza por lo que son, por lo que hacen y por lo que los rodea. Para ello se requiere que los líderes se concentren más en organizar que en controlar; permitan la expresión más que reprimirla y promuevan la evolución de las personas más que desatenderlas y tratarlas con indiferencia.

Para el recto y virtuoso uso del poder y la autoridad se requiere de compromiso, responsabilidad, transparencia moral, ejemplo de vida y valorización y respeto por las personas, dado que se influye socialmente a través de ellos.

La profesión de Enfermería, humanística por excelencia, con un marcado impacto social, exige de las Enfermeras el perfeccionamiento constante desde lo personal y lo profesional para hacer de su ejercicio profesional una obra de arte reconfortante y nutritiva para ella misma y los demás seres humanos que la rodean.

“La raíz y el núcleo de toda ética es el reconocimiento de los congéneres como personas, como seres concretos, no abstractos, en relación recíproca y que, por ello, están afectados por nuestra acción u omisión”. José Gilberto Osorio.

* **Martha Lucía Flórez de Jaimes**, profesora Escuela de Enfermería UIS.
Magistrada-Vicepresidente Tribunal Nacional Ético de Enfermería 2006 - 2010



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

BIBLIOGRAFÍA

- MARRINER, Administración de Enfermería. Edit Interamericana, México 1995.
- WILES, Técnicas de Supervisión. Ed. Trillas, México 1996
- OSORIO, Gilberto. Bioética en las Organizaciones de Salud. Edit. Universidad del Valle. Cali Colombia 1994
- SAVATER, Fernando. Política para Amador. Edit. Ariel. Barcelona España 1997.

Bogotá, D.C., mayo de 2007